



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES  
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y  
VEHÍCULOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3168**

**Santiago,** 05 JUL 2017

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2688, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2017 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia o SVS, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
- 2.- Que, la Superintendencia para el desarrollo normal de sus funciones requiere contar con bienes muebles, inmuebles y vehículos.
- 3.- Que, se requiere contratar seguros generales de bienes muebles e inmuebles y, de vehículos, con la finalidad de resguardar el patrimonio fiscal y mantener su integridad.
- 4.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento ha verificado que los productos y/o servicios requeridos, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

5.- Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y servicios N°417, de fecha 14 de junio de 2017, suscrita por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

6.- Que, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 414, de fecha 15 de junio de 2017, suscrita por la Jefatura de la División de Finanzas (s).

7.- Que, en virtud de lo expuesto, esta Superintendencia requiere llamar a licitación pública, para la contratación de los seguros antes señalado.

**RESUELVO:**

1° Apruébense las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación de los seguros generales de bienes muebles e inmuebles y de vehículos de la Superintendencia:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 1.- Objeto de la licitación**

El objetivo de la presente licitación pública es la contratación de los siguientes seguros: a) seguros generales de bienes muebles e inmuebles para las dependencias institucionales ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I y piso 2 de la Torre II, de la comuna y ciudad de Santiago; estacionamientos y bodegas ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, de la comuna y ciudad de Santiago; para las oficinas ubicadas en calle Arturo Prat N° 725, piso 3 y 4, comuna de Valparaíso, y para la bodega y estacionamiento ubicados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Santiago y b) seguro de vehículos institucionales, de acuerdo a las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos que regulan este proceso licitatorio.

**Artículo 2.- Mandante de la licitación**

El mandante de la licitación es la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Superintendente.

**Artículo 3.- Datos básicos de la licitación**

Etapas	Una (Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
--------	---





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Presupuesto	<p>El presupuesto disponible total es de UF 660, de acuerdo al siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguros bienes muebles e inmuebles: presupuesto máximo disponible de UF 600.</li><li>• Seguros vehículos: presupuesto máximo disponible de UF 60.</li></ul> <p>El presupuesto disponible incluye todos los gastos e impuestos que pudieren corresponder.</p>
Participantes	<p>Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia de Valores y Seguros y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.</p> <p>Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).</p> <p>Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.</p>





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

	Las compañías que presenten sus ofertas representadas por un corredor de seguros debidamente inscrito en el Registro de Corredores de Seguros, deberán presentar un mandato vigente, escritura pública u otro instrumento legal privado o público que avale dicha representación.
Cómputo de los plazos	Los plazos son de días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días corridos.  Se consideran días hábiles de lunes a viernes, salvo los días sábados, domingos y festivos.  Todos los plazos de horas se entenderán de horas corridas, salvo que se indique lo contrario.
Idioma	Castellano.
Comunicación con la Superintendencia	Exclusivamente a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
Funcionario encargado del contrato	Jefe (a) Departamento de Servicios Generales
Funcionario responsable del pago	Jefe (a) División de Finanzas

### 3.1.- Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

### 3.2.- Documentación que rige esta licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
- b) Modificaciones a las bases que, eventualmente, podrá hacer la Superintendencia, a través de la resolución correspondiente;
- c) Respuestas a las preguntas de los oferentes, y
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Superintendencia.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

### 3.3.- Modificaciones a las bases

La Superintendencia podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución y serán publicadas en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

### 3.4.- Cronograma de la licitación

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

N°	Etapas	Plazos*
1	Fecha de publicación de las bases	Día uno. Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de cierre de recepción de Ofertas	Quince (15) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:00 horas.
3	Fecha de inicio de preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde la 09:00 horas.
4	Fecha final de preguntas	Cinco (5) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
5	Fecha publicación de respuestas	Hasta los dos (2) días posteriores a la recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
6	Fecha de acto de apertura técnica y económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 16:05 horas
7	Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
8	Fecha de adjudicación	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 18:00 horas.
9	Formalización del contrato	Contrato será formalizado a través de la emisión de una orden de compra a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y de la





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

		aceptación de ésta por parte del adjudicatario.
10	Aceptación de orden de compra	Dentro del tercer (3) día posterior a la fecha de envío de la orden de compra a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
11	Entrega de la póliza	Hasta décimo (10) día posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

\*Los días establecidos en el punto 3.4, "Cronograma de la Licitación" son hábiles, considerando días inhábiles a los días sábados, domingos y festivos.

### 3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la Superintendencia a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la Superintendencia podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

### Artículo 4.- Contenido de la oferta

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación (punto 3.4).

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

#### 4.1.- Antecedentes administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

**4.1.1.- Declaración jurada** firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente; en caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

En caso que la oferta sea presentada a través de una corredora de seguros, la declaración jurada deberá ser firmada además por la aseguradora a quien representa.

#### 4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2**

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de Directorio reducida a escritura pública, u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) de la sociedad. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la Superintendencia.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como de las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Superintendencia, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, al momento de contratar, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### 4.2.- Oferta Técnica

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, la información contenida en el Anexo N° 3: Oferta Técnica.

**Cada oferente deberá presentar una oferta técnica por cada línea de producto, que se detalla a continuación:**

- **Seguros bienes muebles e inmuebles.** (ítems A – B y C del numeral I, punto 3 “Coberturas requeridas”, de las bases técnicas).
- **Seguros vehículos** (Ítem D del numeral II, punto 3 “Coberturas requeridas”, de las bases técnicas).

La oferta por cada línea de producto deberá ser presentada de **forma completa** por cada compañía de seguros, esto es, ítem A, B, y C y/o ítem D.

En caso que la oferta sea presentada a través de una corredora de seguros, ésta deberá presentar la oferta completa (por cada línea de producto) por cada compañía de seguros que intermedie (Ejemplo: La corredora de seguros presenta tres ofertas: Compañía de





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Seguros 1: oferta por ítem A, B y C; Compañía de Seguros 2: oferta por ítem A, B y C e ítem D; Compañía de Seguros 3: oferta por ítem D).

De no presentarse las ofertas en la forma indicada, serán excluidas del proceso de licitación (Ejemplo: Una corredora de seguros presenta oferta de dos compañías de seguros: Compañía de Seguros 1: oferta sólo ítem A y B; Compañía de Seguros 2: oferta ítem C).

#### 4.3.- Oferta Económica

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de recepción de las ofertas, **la oferta económica conforme a lo que se detalla a continuación, en Unidades de Fomento, con todos los impuestos que pudieran corresponder.**

- Valor total en UF por Seguros Bienes Muebles e Inmuebles.
- Valor total en UF por Seguros de Vehículos.

El oferente deberá presentar la información que se solicita en el **Anexo N° 4**, como documento adjunto a su oferta, **en formato Excel u otro, que deberá ser completada obligatoriamente con los precios unitarios ofertados. En caso de no presentar esta información, será causal de inadmisibilidad de su oferta.**

**De producirse diferencias entre los valores ingresados por el oferente en los formularios del Portal Mercado Público y la información solicitada del Anexo N° 4 de estas bases, para todos los efectos, se dará preeminencia a lo establecido en el anexo citado.**

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

#### 4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el numeral 2 del punto 3.4. "Cronograma de la licitación", de estas Bases Administrativas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Superintendencia solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

#### 4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

1. No presenten cualquiera de los antecedentes indicados como obligatorios en los puntos 4.2 y 4.3. Lo anterior en concordancia con el párrafo dos del artículo 4 de estas bases administrativas y sin perjuicio de la información del ítem B.- "Coberturas adicionales de los seguros ofrecidos" del punto 3 del Anexo N° 3, cuya presentación no resulta obligatoria.
2. No cumplan con los requisitos mínimos señalados en el punto 3 "Coberturas requeridas" de las bases técnicas de la licitación, los cuales serán contrastados con la oferta técnica del oferente, de conformidad con la información solicitada en el punto 3 del Anexo N° 3 de las bases de la licitación.
3. Sobrepasen el presupuesto total disponible para la contratación de cada uno de los seguros.
4. No acepta la condición de pago establecida en las bases de la licitación.
5. La Superintendencia solicite de acuerdo a bases, a través del Portal de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
6. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las presentes bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información contenida en la letra B.- del punto 3 del Anexo N° 3.
- Información contenida en el Anexo N° 6.

**La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.**

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el apartado I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

#### **Artículo 5.- De la apertura de las ofertas**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

Esta Superintendencia podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### **Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación**

La Superintendencia podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La Superintendencia podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de 72 horas corridas desde la notificación de la Superintendencia para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la Superintendencia podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

#### **Artículo 7.- De la evaluación**

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Superintendente la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la institución o bien, la comisión podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros:

1. Carlos Álvarez Quiñinao, Jefe Departamento de Servicios Generales.
2. Isabel Alvarado Avendaño, Jefe Departamento de Abastecimiento.
3. Mario López Santander, Analista Departamento de Abastecimiento.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la Superintendencia podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

### 7.1.- Proceso de evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de criterios técnicos, económicos, requisitos formales, y condiciones laborales de los trabajadores, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, administrativas, y condiciones inclusivas, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la Superintendencia el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
<b>I.- Requisitos formales de la oferta:</b>		
	Completitud de la oferta	5%





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

<b>II.- Aspecto Económico de la oferta:</b>		
	Valor total de la prima con todos los impuestos incluidos	50%
<b>III.- Aspecto Técnico de la oferta:</b>		
A.	Clasificación de riesgo de la compañía	15%
B.	Coberturas adicionales	25%
<b>IV.- Condiciones inclusivas:</b>		
	Condiciones inclusivas	5 %

#### I.- Evaluación requisitos formales de la oferta:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la Superintendencia.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido.	50

Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la Superintendencia podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica, condiciones inclusivas, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

#### II.- Evaluación económica de la oferta

**Las ofertas que sobrepasen el presupuesto disponible para la contratación de cada línea de producto (seguros generales bienes muebles e inmuebles y de vehículos) serán rechazadas y no continuarán con el proceso de evaluación de ofertas.**

Para evaluar este criterio, se considerará el valor total de la prima con todos los impuestos incluidos (seguros generales bienes muebles e inmuebles y de vehículos, respectivamente).

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.

P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.

P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

### III.- Evaluación técnica de la oferta

#### Clasificación de riesgo de la compañía

Este criterio considera la clasificación de riesgo en la que se encuentre la compañía de seguros. Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:

Tramos	Puntaje
Clasifica al Oferente en Categoría AAA, AA o A	100
Clasifica al Oferente en Categoría BBB, BB o B	50
Clasifica al Oferente en Categoría C, D o E	0

Para verificar la clasificación de riesgo del oferente, esta Superintendencia revisará las nóminas de Clasificación de Riesgo que se encuentran publicadas en la página [http://www.svs.cl/institucional/estadisticas/seg\\_rgcri.php](http://www.svs.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php), del mes anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas o último mes que se encuentre disponible. En esta revisión se tomará la mayor clasificación entregada por las Sociedades Clasificadoras de Riesgo.

#### B.- Coberturas adicionales

En este criterio se evaluarán las coberturas adicionales, de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican a continuación.

Tramos	Puntaje
La oferta agrega más de cinco coberturas adicionales.	100
La oferta agrega cinco coberturas adicionales.	80
La oferta agrega cuatro coberturas adicionales.	60
La oferta agrega tres coberturas adicionales.	40
La oferta agrega dos coberturas adicionales.	20
La oferta agrega una cobertura adicional.	10
La oferta no agrega coberturas adicionales o no informa.	0

Para estos efectos el oferente podrá completar el ítem B "Coberturas adicionales de los seguros ofrecidos" del punto 3 del Anexo N° 3. En caso de no presentar la información requerida en dicho anexo se le asignará 0 puntos en este criterio.

Se entiende como coberturas adicionales, aquellas coberturas que no se encuentren incluidas en las bases técnicas y agreguen valor a la póliza ofertada, como por ejemplo:





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

coberturas con menos deducible, coberturas sin deducible, daños materiales causados por vehículos motorizados, aumento del monto asegurado de las coberturas, etc.

#### IV.- Evaluación condiciones inclusivas

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas, o contar con el certificado empresa mujer (chileproveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican a continuación.

Tramos	Puntaje
Cuenta con tres trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas, o un certificado empresa mujer (chileproveedores).	100
Cuenta con dos trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas.	80
Cuenta con un trabajador con discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas.	50
El oferente no tiene contratado trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas o no informa.	0

Para efectos de acreditar la contratación de personal con discapacidad, joven, perteneciente a pueblos indígenas o certificado empresa mujer (chileproveedores), se requerirá acompañar los siguientes documentos:

##### Personal con discapacidad:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

##### Personal joven:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación beneficiario de programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cedula de identidad para acreditar la edad de entre 18 hasta 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal perteneciente a pueblos indígenas:**

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la perteneciente a pueblos indígenas, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Certificado empresa mujer (chileproveedores)**

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de Chileproveedores, donde se comprueba el certificado empresa mujer.

Si el oferente no adjuntare en el Portal de Compras Públicas la información contenida en el Anexo N° 6, se le asignará "0" puntos en este criterio.

**Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora emitirá un informe en el plazo establecido en el cronograma de licitación, el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes de la Comisión. Este informe deberá contemplar un resumen del proceso de aplicación de criterios de evaluación, indicando el puntaje que haya obtenido cada proponente, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado.

En caso de producirse empates entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio "Valor total de la prima con todos los impuestos incluidos".
2. Mayor puntaje en el criterio "Coberturas adicionales".
3. Mayor puntaje en el criterio "Clasificación de riesgo de la compañía".

**Artículo 9.- De la adjudicación**

La Superintendencia adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la Superintendencia señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 20 días hábiles para la adjudicación.

**En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección [abastecimiento@svs.cl](mailto:abastecimiento@svs.cl). Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.**

#### **Artículo 10.- Readjudicación**

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Superintendencia podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### **Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración desierta de la licitación**

La Superintendencia, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La Superintendencia, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886.

### **Artículo 12.- Del contrato**

Debido a que los seguros a contratar constituyen servicios con especificaciones técnicas con formatos preestablecidos y normados por la SVS, a través de las condiciones generales previamente inscritas por las compañías de seguros, que se identifican a través de la nomenclatura "POL" y las condiciones adicionales que se identifican a través de la nomenclatura "CAD" conforme a la Norma de Carácter General N°349, de 2013, que "Establece Normas Relativas al Depósito de Pólizas y Disposiciones Mínimas de las Pólizas de Seguros", por ende son estándar, de simple y objetiva especificación y su monto total no es superior a las 1.000 UTM, por lo que el contrato será formalizado a través de la emisión de una orden de compra a través del Portal y la aceptación de ésta por parte de la compañía adjudicataria. El contrato se regirá por las normas previamente señaladas; por la Ley N° 19.886; su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes; y las ofertas del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.

En caso de que la adjudicación sea realizada a una compañía de seguros representada a través del portal mercado público por un corredor de seguros debidamente inscrito en el Registro de Corredores de Seguros y que acredite la representación de la compañía de seguros, la orden de compra deberá ser emitida a dicha compañía quien deberá proceder a la facturación.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso 6º del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la Superintendencia podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles.

### 12.2.- Condiciones básicas del contrato

<b>Domicilio de la SVS</b>	Comuna de Santiago.
<b>Subcontratación</b>	No se permite.
<b>Cesión de derechos</b>	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
<b>Vigencia del contrato</b>	Por razones de buen servicio, el contrato comenzará a regir a contar de las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2017 hasta las 12:00 del día 31 de agosto de 2018 previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

<b>Plazo máximo para ejecución del contrato</b>	12 meses.
<b>Precio y forma de pago</b>	<p>El presupuesto disponible total es de UF 660, de acuerdo al siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguros bienes muebles e inmuebles: presupuesto máximo disponible de UF 600.</li><li>• Seguros vehículos: presupuesto máximo disponible de UF 60.</li></ul> <p>El presupuesto disponible incluye todos los gastos e impuestos que pudieren corresponder.</p> <p>El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y costos, previstos e imprevistos, necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación.</p> <p><b><u>La condición de pago de los servicios adjudicados será en cuatro cuotas trimestrales, iguales, por trimestre vencido,</u></b> pagadera en moneda nacional considerando para la conversión el valor que posea la Unidad de Fomento (UF) al día de emisión de la factura o instrumento tributario de cobro, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la respectiva factura o boleta; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión.</p> <p>El proveedor deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación.</p> <p>Los pagos que se realicen en virtud de la contratación, solo se podrán efectuar una vez</p>





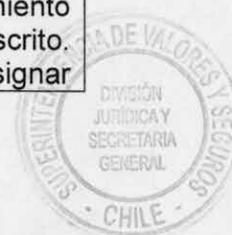
SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

	<p>aceptada la orden de compra respectiva a través del portal mercado público.</p> <p>Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello.</p> <p>El proveedor podrá entregar el documento tributario de cobro en soporte papel, en la Oficina de Partes de la <b>SVS</b> ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, entre las 09:00 y las 13:30 horas, dirigida al Departamento de Abastecimiento, hasta una vez entrada en vigencia la Ley N° 20.727, sobre modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia la Ley N° 20.727 y conforme al calendario de incorporación correspondiente a cada proveedor, los documentos antes señalados deberán ser emitidos electrónicamente y enviados mediante correo electrónico, dirigido a la siguiente casilla de correo <a href="mailto:abastecimiento@svs.cl">abastecimiento@svs.cl</a>.</p> <p>No obstante lo anterior, el proveedor podrá emitir y enviar el documento tributario de cobro electrónico mediante correo electrónico, aun cuando no haya entrado en vigencia la normativa señalada precedentemente.</p> <p>La Superintendencia tendrá un plazo de 15 días corridos para rechazar las facturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. En caso de vencer el plazo en día inhábil o festivo, se extenderá hasta el siguiente día hábil (de lunes a viernes).</p> <p>En el evento que el adjudicatario registre</p>
--	--





	saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
<b>Normativa, antecedentes y documentos aplicables</b>	<p>La relación contractual con el proveedor adjudicado se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.</li><li>2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</li><li>3. Aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes.</li><li>4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –Incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores.</li><li>5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios.</li></ol>
<b>Solución de controversias y legislación aplicables</b>	La relación contractual se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.
<b>Notificaciones</b>	Toda citación, notificación o requerimiento entre las partes, deberá hacerse por escrito. Para ello, ambas partes deberán designar





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

	<p>como domicilios los que constan en la orden de compra.</p> <p>Ello, sin perjuicio de las eventuales comunicaciones que puedan realizarse por la vía electrónica a los correos institucionales.</p>
<b>Bajas o incorporaciones</b>	<p>Durante la vigencia de la relación contractual, la SVS podrá solicitar las bajas o incorporaciones que estime pertinente, y el proveedor reducirá los precios o, en su caso, aceptará las incorporaciones manteniendo las condiciones de asegurabilidad propuestas según el bien que se trate.</p>
<b>Emisión de la póliza de seguro</b>	<p>El proveedor adjudicado, deberá remitir la póliza firmada por el representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago.</p> <p>Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se acepta la orden de compra dentro del plazo establecido en las presentes bases, la Superintendencia quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva.</p> <p>En este caso, la Superintendencia deberá, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto.</p> <p>En este caso, la Superintendencia procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases.</p> <p>Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización de la contratación, serán de cargo del adjudicatario.</p>





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 12.3.- Obligaciones y prohibiciones del contratado

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratado deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La Superintendencia podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la Superintendencia, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
- e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la SVS.

### 12.4.- Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en este contrato y demás documentos y antecedentes que se entienden formar parte de él.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

### 12.5.- Multas

La Superintendencia aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el proveedor.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 12.5.1 Causal y monto de la multa

**1) Días hábiles de atraso:** Son multas acumulativas por días hábiles de atraso en la entrega de las pólizas contratadas, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) Entre 1 y 4 días	0,5 UF por cada día hábil de atraso.
b) Entre 5 y 8 días	1,5 UF por cada día hábil de atraso.
c) Más de 8 días	3 UF por cada día hábil de atraso.

**2) Incumplimiento en el plazo de liquidación de siniestro:** Son multas acumulativas por días hábiles de incumplimiento del plazo de liquidación de siniestro, de acuerdo a lo siguiente:

Causa	Multas
Incumplimiento en el plazo de liquidación de siniestro, según lo establecido por la SVS.	0,5 UF por cada día hábil de atraso.

El tope de aplicación de estas multas (numerales 1 y 2), será de un 10 % del valor total del contrato.

La multa será cobrada en pesos chilenos, considerando para la conversión el valor que posea la unidad de fomento al día de emisión del informe de multa señalado en el punto 12.5.2.- de estas bases administrativas.

### 12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales, deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda;
- 6.- Monto de la multa, y
- 7.- Firma del Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor identificado en el Anexo 2, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Superintendencia podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Superintendencia dictará la resolución de aplicación de multas.

La Resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al domicilio del proveedor identificado en el Anexo 2, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

### **12.5.3.- Pago de las multas**

El monto de la multa será rebajado del pago que se deba efectuar al contratado, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

### **Artículo 13.- Modificación del contrato**

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante su ejecución, y que incidan en su normal desarrollo.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

#### **Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad**

El adjudicatario y su personal, ya sea directo o subcontratado, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia o de la propia Superintendencia, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, ejecutivos y contratistas del adjudicatario, quien deberá velar por su estricto cumplimiento, que no se extingue una vez terminado el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente licitación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la Superintendencia, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al adjudicatario un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.

#### **Artículo 15.- Término del contrato**

##### **15.1.- Término normal**

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

##### **15.2.- Término anticipado del contrato**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes;
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- c) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso;
- d) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra;
- e) Por causa de interés público;
- f) Por exigirle la seguridad nacional;
- g) Por razones de buen servicio;
- h) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica;

- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta;
- j) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros;
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
- l) Disolución de la UTP;
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la Superintendencia podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal, directo o subcontratado, empleado en la prestación del servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía de dichos empleados, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contratado las siguientes, que serán certificadas por el Jefe (a) de la División de Tecnologías de la Información.

- a) Si a juicio de la Superintendencia, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
- d) Por exceder el tope de multa establecido en las letras a) o b) del numeral 12.5.1 de estas bases.
- e) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.
- f) La subcontratación.
- g) El incumplimiento al artículo 14 de estas bases.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la Superintendencia a través de una resolución fundada, previo informe del Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, la jefatura del Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Identificación de la orden de compra;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda; y
- 6.- Firma del Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia lo remitirá al domicilio del proveedor identificado en el Anexo 2, a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Superintendencia podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los mismos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Superintendencia dictará la resolución de término de contrato.

La Resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## BASES TÉCNICAS

### 1.- Generalidades

La Superintendencia, en su condición de organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Hacienda, según consta del Decreto Ley N° 3.538, requiere contratar los seguros generales de bienes muebles e inmuebles y seguros de vehículos.

Las pólizas a contratar deben ser las depositadas en cumplimiento de la Norma Carácter General N° 349, de 2013.

### 2.- De las condiciones para todas las pólizas de la materia asegurada

#### I. Incorporaciones y disminuciones

Durante la vigencia del contrato, la Superintendencia podrá solicitar bajas o incorporaciones que estime pertinentes, y el contratista reducirá los precios o, en su caso, aceptará las incorporaciones manteniendo las condiciones de asegurabilidad propuestas, según el bien de que se trate, emitiéndose la orden de compra respectiva.

#### II. Indemnizaciones

Se efectuarán dentro de lo exigido en las normas de liquidación contenidas en el Decreto Supremo N° 1055, de 2012, Reglamento de Auxiliares de Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros.

Los vehículos deberán ser reparados necesariamente en garajes y/o servicios técnicos de representantes oficiales de la marca.

### 3.- Coberturas requeridas

#### I. Seguros Bienes Muebles e Inmuebles:

Los oferentes en este ítem pueden presentar una o varias pólizas que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en los siguientes literales.

- A. Incendio, sismo y otros adicionales
- B. Robo con fuerza
- C. Instalaciones electrónicas (equipamiento computacional)

#### A. Incendio, sismo y otros

##### 1. Coberturas requeridas:

Daños que sufra la materia asegurada a causa de:

- a) Incendio, incluido a causa de rayo.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- b) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- c) Incendio y daños causados por salidas de mar (sólo para oficinas de Valparaíso).
- d) Incendio y daños causados por riesgos de la naturaleza.
- e) Daños materiales causados por explosión.
- f) Daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- g) Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.
- h) Saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular.
- i) Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanque de matrices.
- j) Colapso por edificio.
- k) Rotura de cristales (se debe agregar rotura espontanea).
- l) Remoción de escombros y costos de limpieza.

2. Materia Asegurada:

**Edificios:** Incluyen bodegas, oficinas, subterráneos, estacionamientos, sistemas de calefacción, aire acondicionado y sistemas de detección y extinción de incendio si los hubiere, rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, medianeras, caminos, jardines con sus instalaciones y equipos, muros de contención, conexión a la red de servicios públicos y otros de similar naturaleza.

Se considera también como edificio la unidad sometida al régimen de copropiedad inmobiliaria, incluyendo en ella la proporción que le corresponde en los bienes comunes.

Se entiende por bienes comunes:

- i) Los cimientos, fachadas, muros exteriores y soportantes, estructuras, instalaciones generales y ductos de calefacción, de aire, gas, agua, energía eléctrica, alcantarillado, de sistemas de comunicaciones, calderas y estanques.
- ii) Circulaciones horizontales o verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso inferior, dependencias de servicios comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y habitación del personal.
- iii) Los terrenos y espacios de dominio común colindantes con una unidad del condominio distinto a los incluidos en los literales i) y ii) anterior.
- iv) Los bienes muebles e inmuebles destinados permanentemente al servicio, recreación y el esparcimiento comunes de los copropietarios.
- v) Aquellos a los que se le otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen en conformidad a la Ley.

**Contenidos:** Consistentes en instalaciones, útiles, enseres, muebles y equipamiento completo de oficina o bodega, sistemas telefónicos y/o fax y/o computación, sistemas de calefacción o aire acondicionado si los hubiere, además las mejoras, instalaciones eléctricas, cristales y análogos, máquinas y herramientas y otros de uso de la institución.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

3. Ubicación de la Materia Asegurada:

Edificio Corporativo Santiago Downtown, Pisos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I.  
Edificio Corporativo Santiago Downtown, Piso 2 de la Torre II.  
Edificio Prat N°725, tres oficinas en el Piso 3 y una oficina en el piso 4, Valparaíso, según numeral 1 del Anexo 5.  
Estacionamientos y Bodegas según numeral 1 del Anexo 5.

4. Monto Asegurado:

Materia asegurada	Monto asegurado edificio e instalaciones UF	Monto asegurado contenidos propios de oficina UF
Edificio Corporativo Santiago Downtown, Pisos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I.	160000	141000
Edificio Corporativo Santiago Downtown, Piso 2 de la Torre II.	0	34000
Edificio Prat N°725, tres oficinas en el Piso 3 y una oficina en el piso 4, Valparaíso, según numeral 1 del Anexo 5.	6400	0
Estacionamientos y Bodegas según numeral 1 del Anexo 5	1900	0
<b>TOTALES UF</b>	<b>168300</b>	<b>175000</b>

5. Deducibles:

Sismo: 2% de la suma asegurada por unidad de riesgo y ubicación por separado con un mínimo de hasta UF 50.

Riesgo de la naturaleza: 10 UF en toda y cada pérdida.

Terrorismo: 10 % del monto asegurado por ubicación con mínimo UF 100 en todo y cada evento.

Riesgo político: 10 UF en toda y cada pérdida.

Rotura de cañerías: UF 5 en toda y cada pérdida.

6. Límite máximo de indemnización:

Valor total.

Demolición, remoción de escombros y costos de limpieza = 10% del monto asegurado hasta 500 UF.

**B. Robo con fuerza a las cosas**

1. Coberturas requeridas:

a) El robo con fuerza a los objetos asegurados desde los edificios singularizados. Se entiende robo con fuerza el delito definido en el Código Penal.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- b) El daño que resulte por destrucción o deterioro de los objetos asegurados o de los recintos e instalaciones en que se encuentren, ocurrido durante cualquier etapa de ejecución del robo con fuerza en las cosas.
  - c) Pérdida y daños causados a los objetos asegurados por medio de robo con violencia en las personas.
2. Materia Asegurada:  
Contenidos: Consistentes en instalaciones, útiles, enseres, muebles y equipamiento completo de oficina o bodega, sistemas telefónicos y/o fax y/o computación, sistemas de calefacción o aire acondicionado si los hubiere, además las mejoras, instalaciones eléctricas, cristales y análogos, máquinas y herramientas, bienes de terceros en dependencias institucionales y otros de uso de la institución. Todo esto depositado en las direcciones indicadas. Se excluye el equipamiento computacional de propiedad de la Superintendencia.
3. Ubicación del Riesgo:  
Edificio Corporativo Santiago Downtown, Pisos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Torre I.  
Edificio Corporativo Santiago Downtown, Piso 2 de la Torre II.
4. Monto Asegurado:  
UF 15.000 total
5. Deducibles:  
10% de la pérdida con mínimo de hasta UF 10.
6. Límite Máximo de Indemnización:  
UF 15.000 total

### C. Instalaciones electrónicas

1. Coberturas requeridas:  
Cualquier daño o pérdida a la materia asegurada, como consecuencia de un accidente imprevisto y repentino, que haga necesaria una reparación o reemplazo, y cuyo origen sea alguna de las siguientes causas:
- a) Falta de cuidado, manejo defectuoso o negligencia del respectivo operador.
  - b) Acto culpable o doloso de terceros.
  - c) Incendio, rayo y explosión, incluyendo los daños que se originen en operaciones de extinción y salvamento.
  - d) Chamuscamiento, humo, hollín y calcinación de la red de cables siempre que esta forme parte de la suma asegurada.
  - e) Cualquier influencia del agua y de humedad, así como la corrosión resultante, siempre que no provenga de condiciones atmosféricas normales.
  - f) Cortocircuitos, sobretensión e inducción.
  - g) Cualquier influencia de gases, líquidos y polvos corrosivos siempre que no se trate de deterioros graduales.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- h) Robo, y los daños causados por la perpetración de dicho delito, en cualquiera de sus grados de consumado, frustrado o tentativa.
  - i) Gastos incurridos para reponer portadores de datos y reproducir los datos mismos, así como para registrarlos en los portadores de datos, en los lugares previstos por el seguro y durante el transporte entre estos lugares.
  - j) Daños o pérdidas que sufran los equipos electrónicos móviles especificados en las Condiciones Particulares, mientras estén operando o sean transportados dentro de los límites del territorio de Chile.
2. Materia Asegurada:  
Equipamiento computacional y periféricos de propiedad de la Superintendencia.
3. Monto asegurado:  
UF 3.000
4. Deducibles:  
Deducible fijo de UF 10 en toda y cada pérdida.

## II. Seguros de Vehículos:

### D. Daños, responsabilidad civil, asistencia para vehículos

1. Coberturas requeridas:
- a) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (100% del valor comercial del vehículo, en caso de pérdida total).
  - b) Daños materiales por riesgos de la naturaleza, incluyendo granizo.
  - c) Daños materiales a causa sismo.
  - d) Daños materiales a causa de huelga y terrorismo.
  - e) Daños materiales a causa de actos maliciosos.
  - f) Robo de Accesorios (UF 50 por cada vehículo, en cada siniestro).
  - g) Daños a terceros causados por conductores dependientes hasta UF 500
  - h) Daños materiales causados por conductores dependientes hasta UF 500
  - i) Garaje de la marca del vehículo.
  - j) Defensa penal ocasionada por conductores dependientes de la Superintendencia, hasta UF 100.
  - k) Constitución de fianza ocasionada por conductores dependientes de la Superintendencia, hasta UF 100.
  - l) Responsabilidad civil daño emergente, hasta UF 500
  - m) Responsabilidad civil daño moral, hasta UF 500
  - n) Responsabilidad civil lucro cesante, hasta UF 500
  - o) Asistencia:
    - I. Para el vehículo: remolque del vehículo; transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.
    - II. Para las personas: transporte de las personas lesionadas o fallecidas que viajan en el vehículo, en caso de un accidente de tránsito; estancia y desplazamiento por inmovilización o robo del vehículo.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2. Materia Asegurada:  
Dos vehículos institucionales descritos en Anexo 5.
3. Monto asegurado:  
Valor comercial de los vehículos.
4. Deducibles:  
Sin deducible.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO 1-A

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017, quien suscribe, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios(as) directivos(as) de la Superintendencia de Valores y Seguros ni a personas unidas a ellos(as) por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

#### REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre:

RUT:





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO 1-B

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017, quien suscribe, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario(a) directivo(a) de la Superintendencia de Valores y Seguros y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador(a), representante o director(a) de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:  
Nombre:  
RUT:





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO N° 2

### FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:**

**A) De la persona natural o jurídica:**

1. Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica:
2. RUT:
3. Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):
4. Dirección comercial:
5. Ciudad:
6. Teléfono:
7. Fax:
8. Página web:

**B) De la persona contacto para la propuesta**

1. Nombre:
2. Cargo:
3. Teléfono fijo:
4. Teléfono celular (opcional):
5. Email:





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### ANEXO 3

#### FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

Presentación de los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- A continuación cada oferente debe presentar su propuesta técnica, en la cual deberá detallar:

#### A.- Seguros ofrecidos (obligatorio por línea de producto I y II)

	Indicar POL o CAD ofrecidas
<b>I. Seguros bienes muebles e inmuebles:</b>	
A. Incendio, sismo y otros	
B. Robo con fuerza	
C. Instalaciones electrónicas (equipamiento computacional)	
<b>II. Seguros de Vehículos:</b>	
D. Daños, responsabilidad civil, asistencia para vehículos	

#### B.- Coberturas adicionales de los seguros ofrecidos

	Indicar cobertura adicional ofrecida
<b>I. Seguros Bienes Muebles e Inmuebles:</b>	
A. Incendio, sismo y otros	
B. Robo con fuerza	
C. Instalaciones electrónicas (equipamiento computacional)	
<b>II. Seguros de Vehículos:</b>	
D. Daños, responsabilidad civil, asistencia para vehículos	





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

#### ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA

Presentación de los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- A continuación cada oferente debe presentar su propuesta económica.

N°	Póliza	Valor total en UF de la prima con todos los impuestos incluidos
I	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles	
II	Seguros de Vehículos	

- 4.- A continuación cada oferente debe señalar que acepta la condición de pago establecida en las bases de la licitación:

Condición de Pago	Acepta (Si o No)
Cuatro cuotas trimestrales, iguales, por trimestre vencido, pagadera en moneda nacional considerando para la conversión el valor que posea la Unidad de Fomento (UF) al día de emisión de la factura o instrumento tributario de cobro, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la respectiva factura o boleta; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor.	





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO N°5 IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

### 1.- Oficinas, bodegas y estacionamientos

	ROL	Metros cuadrados aproximados	Propietario	Uso	Ubicación	Dirección
1	42-914	207,67	Propio	Oficina - Atención de Público	Piso 1, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
2	42-915	273,16	Propio	Oficina - Atención de Público	Piso 1, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
3	42-944	423,41	Propio	Oficina	Piso 8, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
4	42-945	313,59	Propio	Oficina	Piso 9, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
5	42-946	307,32	Propio	Oficina	Piso 9, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
6	42-947	318,33	Propio	Oficina	Piso 9, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
7	42-948	423,41	Propio	Oficina	Piso 9, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
8	42-949	313,59	Propio	Oficina	Piso 10, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
9	42-950	307,32	Propio	Oficina	Piso 10, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
10	42-951	318,33	Propio	Oficina	Piso 10, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
11	42-952	423,41	Propio	Oficina	Piso 10, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
12	42-953	313,59	Propio	Oficina	Piso 11, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
13	42-954	307,32	Propio	Oficina	Piso 11, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
14	42-955	318,33	Propio	Oficina	Piso 11, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
15	42-956	423,41	Propio	Oficina	Piso 11, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
16	42-957	313,94	Propio	Oficina	Piso 12, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
17	42-958	356,91	Propio	Oficina	Piso 12, Torre 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
18	44-436	518,35	Leasing	Oficina	Piso 2, Torre 2	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
19	44-437	602,45	Leasing	Oficina	Piso 2, Torre 2	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
20	44-438	598,89	Leasing	Oficina	Piso 2, Torre 2	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
21	69-32	31	Propio	Oficina	Piso 3 vacía	Av. Arturo Prat 725, Valparaíso
22	69-32	34	Propio	Oficina	Piso 3 vacía	Av. Arturo Prat 725, Valparaíso
23	69-32	42	Propio	Oficina	Piso 3 vacía	Av. Arturo Prat 725, Valparaíso
24	69-45	14	Propio	Oficina	Piso 4 vacía	Av. Arturo Prat 725, Valparaíso
25	44-549	21,07	Leasing	Bodega	Entrezócalo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
26	44-550	12,88	Leasing	Bodega	Entrezócalo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
27	44-551	24,39	Leasing	Bodega	Entrezócalo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
28	44-553	27,87	Leasing	Bodega	Zócalo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
29	44-556	24,74	Leasing	Bodega	Zócalo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
30	44-557	24,94	Leasing	Bodega	Zócalo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
31	337-238	20	Propio	Bodega - Estacionamiento	Piso 1	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 874, Santiago





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

32	42-284	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
33	42-285	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
34	42-286	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
35	42-287	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
36	42-288	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
37	42-289	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
38	42-290	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
39	42-291	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
40	42-316	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
41	42-324	12,5	Propio	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
42	42-484	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
43	42-485	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
44	42-499	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
45	42-545	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
46	42-665	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
47	42-666	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
48	42-680	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
49	42-845	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
50	42-846	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
51	42-860	12,5	Leasing	Estacionamiento	Subterráneo	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Santiago

## 2.- Vehículos Institucionales

N°	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACA ÚNICA
1	Station Wagon	Hyundai	Trajet FL GL 2.0	Gris	2008	BFGY-39-7
2	Automóvil	Hyundai	Sonata YF GLS 2.4 A7T 2WD	Plateado	2014	GTHP-90-1





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO N°6

### FORMULARIO: CONDICIONES INCLUSIVAS

1.- Nombre o razón social del oferente:

2.- En los siguientes recuadros el oferente debe indicar si cuenta con la contratación de personal con discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas, que corresponde a las condiciones inclusivas:

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (si o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas (si o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (si o no)
Con discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos indígenas				

3.- En el siguiente recuadro el oferente debe indicar si cuenta con el certificado de empresa mujer, que corresponde a las condiciones inclusivas:

Condición inclusiva	Adjunta certificado de chileproveedores (si o no)
Certificado empresa mujer	





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

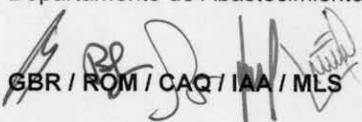
**2° Llámese** a licitación pública para la contratación de los seguros generales de bienes muebles e inmuebles y de vehículos.

**Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.**

  
  
**JORGE MEDINA ARÉVALO**  
**INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE”**

**Distribución**

Intendencia de Administración General  
División de Operaciones  
División Jurídica y Secretaría General  
Departamento de Servicios Generales  
Departamento de Abastecimiento

  
GBR / ROM / CAQ / IAA / MLS